

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 11 de febrero de 2022. A Despacho de la señora Juez, informando que la trabajadora social rindió informe de la visita realizada.

Ilida Nora Giraldo Salazar

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, once (11) febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado 17001-31-10-006-2021-00369-00
Privación Patria Potestad

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega al expediente y pone en conocimiento de las partes el informe de trabajo social realizado al demandado por la profesional Ángela María Ramírez Baena, el cual se enviará a los correos electrónicos de los interesados.

Ahora bien, como de dicho informe se extrae que el señor Edison Arcila no se encontraba enterado de la demanda en su contra, pese haber constancia de notificación a través de correo electrónico, y por tanto en aras de garantizar el derecho de defensa, contradicción y debido proceso, se dispone dar aplicación a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 301 del Código General del Proceso se tendrá notificado por conducta concluyente.

Respecto de los términos indicados en los artículos 91 y 301 Ibídem, se dará aplicación a lo preceptuado en el parágrafo del artículo 9 del Decreto 806 de 2020, para lo cual se enviará copia de la totalidad del expediente a la parte demandada al correo electrónico aportado por él (aarcila740@gmail.com), traslado que se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al recibido del mensaje en el buzón de correo, y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente.

Igualmente, se advierte a la parte demandante, demandada y demás intervinientes, de la obligación que les asiste de dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 del 2020, es decir, que de cualquier memorial que se envíe con destino a este proceso, simultáneamente se envíe un ejemplar a la contraparte y demás sujetos procesales, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas en adelante con destino a este proceso, deberán remitirse con la identificación del tipo de proceso y radicado, **únicamente** a través del aplicativo del **Centro de Servicios Judiciales**: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE

Paola Janneth Ascencio Ortega

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 024 el
14 de febrero de 2022.

Ilida Nora Giraldo Salazar

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria